

Premio al mejor Trabajo Final de Máster en Vivienda Digna y Sostenible

Cátedra de Vivienda Digna y Sostenible de la UPF
Barcelona School of Management

Bases del Premio UPF-BSM al Mejor Trabajo Final de Máster en Vivienda Digno y Sostenible, creado en el marco de la Cátedra de Vivienda Digno y Sostenibles, en colaboración con la Fundació Metropolitan House.

1. Objeto y Finalidad

La Cátedra de vivienda digna y sostenible de la UPF Barcelona School of Management (en adelante UPF-BSM), en colaboración con la Fundación Metropolitan House tiene los siguientes objetivos:

- Generar y desarrollar conocimiento sobre políticas de vivienda desde ópticas económicas, fiscales y financieras, sociales y de gestión, orientadas a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, a preservar el medio ambiente, la eficiencia y la sostenibilidad del sector inmobiliario.
- Desarrollar actividades de transferencia de conocimiento y divulgación del conocimiento generado, a partir de la organización de jornadas y conferencias, publicación de artículos divulgativos, o elaboración de casos de estudio, entre otros.
- Desarrollar actividades relacionadas con la formación y capacitación de los profesionales del sector inmobiliario, a partir de la creación de programas de formación, prácticas en empresas inmobiliarias, etc.

Esta misma cátedra convoca el Premio al mejor Trabajo Final de Máster (en adelante PREMIO) que aborda la temática de la vivienda digna y sostenible, directa o indirectamente, con el objetivo de promoverla y darle visibilidad.

2. Requisitos para participar en este PREMIO

La participación está abierta a cualquier estudiante de Máster, ya sea título universitario o propio, matriculado en una universidad pública o privada o institución educativa reconocida por las autoridades españolas y habilitada para otorgar títulos académicos a España.

Pueden presentarse estudiantes de cualquier nacionalidad.

Si alguna de las personas candidatas es socia, administradora, empleada y/o colaboradora de la UPF-BSM y/o de Fundación Metropolitan House, o de cualquier sociedad o entidad vinculada directamente a éstos; o es familiar, ascendente, descendiente, cónyuge o pareja de hecho, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los empleados de cualquiera de estas dos entidades, no podrá participar.

La mera participación implica la plena aceptación del contenido íntegro de estas Bases y la no aceptación de cualquiera de los puntos que componen estas Bases supone la renuncia a la participación en este premio y, en caso de resultar seleccionada y/o premiada, la renuncia automática en el premio. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en estas Bases supondrá la anulación automática de su participación.

De igual modo, cualquier indicación o información falsa o indicios de falsedad, participaciones múltiples o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya le hubiera sido entregado.

La UPF-BSM se reserva el derecho a eliminar justificadamente a cualquier participante que cometa fraude, altere o entorpezca el buen funcionamiento y el transcurso normal de este PREMIO.

3. Requisitos de los Trabajos

Los Trabajos Finales de Máster (en adelante TFM) tendrán que haberse desarrollado durante el curso académico 2023-24.

Los TFM podrán ser individuales o en grupo y tendrán carácter unidisciplinar o multidisciplinar.

La redacción del TFM deberá estar en castellano, catalán o inglés.

Los TFM presentados en este PREMIO no pueden haber sido presentados o presentarse a ningún otro proceso de selección o premio. Sin embargo, quedan libres de ese compromiso si no han sido seleccionados como finalistas.

4. Inscripción y entrega de los trabajos

El plazo de inscripción y entrega de los trabajos finaliza el 30 de septiembre de 2024. No se aceptará ninguna entrega posterior a ese día.

Para hacer efectiva la inscripción y entrega de los trabajos se deberá enviar un correo electrónico a ramon.bastida@bsm.upf.edu, adjuntando la información que se detalla a continuación:

- Nombre de quienes participan, universidad o institución educativa, tema del TFM y nombre y contacto de la persona que ha supervisado o tutorizado el trabajo.
- Documento resumen de la relevancia del proyecto y de su adecuación a las líneas de investigación de la Cátedra de Vivienda Digna y Sostenible (máximo 1.500 caracteres).
- Memoria del TFM en formato *pdf.
- Curriculum vitae de las personas que lo hayan elaborado.

Todos los TFM tendrán que ajustarse a las normas de presentación de estas bases.

5. Criterios de valoración

Una vez finalizado el plazo de presentación de los TFM, todos los trabajos serán evaluados para determinar su calidad teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1.- Actualidad y relevancia de los temas tratados

Se considerará como actual y relevante si el TFM presentado aborda la problemática actual de la vivienda digna y sostenible y su impacto en las personas y el entorno.

2.- Calidad de la memoria del TFM presentado

Se valorará la calidad del proyecto presentado en la fase final, su originalidad y adecuación a los parámetros de la vivienda digna y sostenible.

3.- Capacidad de la puesta en marcha del proyecto

Se tendrá en cuenta la dimensión ejecutiva del proyecto, el hecho de que incorpore pistas sobre su posible realización efectiva en su territorio de origen.

4.- Calidad académica

El TFM presentado debe cumplir con los requisitos formales para TFM de las universidades de origen de las personas participantes.

La UPF-BSM se reserva el derecho a declarar desierto este PREMIO, si así lo considera oportuno el Comité de Selección. También podrá concederse el PREMIO ex aequo, así como concederse accésits que reconozcan el mérito del trabajo.

6. Dotación económica del PREMIO y acto de entrega

El PREMIO está dotado con una aportación económica total por parte de la UPF-BSM de 2.000 euros para el proyecto ganador. En caso de que el proyecto ganador sea un TFM realizado en grupo, el importe del premio se distribuirá a partes iguales entre sus componentes.

Las personas premiadas serán convocadas a un acto de entrega del PREMIO en el que presentarán su TFM en una sesión pública.

El acto de entrega se realizará en la sede UPF-BSM, durante el primer trimestre de 2025.

Los gastos de desplazamiento y estancia, en caso de que exista, irán a cargo de las personas premiadas.

7. Jurado y procedimiento de selección

El jurado de selección estará integrado por un Comité de selección estará formado por los siguientes miembros:

- Director/a de la Cátedra.
- Vicedecano/a de Transferencia de Conocimiento.
- Representante del Patronato de la Fundación Metropolitan House.

Se puede acceder a la [web de la cátedra](#) para más información sobre sus miembros.

Actuará como secretaria la Secretaría Académica de la UPF-BSM.

El Comité de selección concederá el PREMIO atendiendo a los criterios de valoración previstos en estas bases.

Tras la correspondiente deliberación, el Comité emitirá la resolución de asignación del PREMIO. La decisión del Comité es inapelable.

El Comité podrá convocar a los finalistas a una entrevista previa si así lo considera y resolverá cualquier cuestión no contemplada en estas bases.

8. Resolución y publicación de resultados

La resolución definitiva, que deberá expresar la relación de las personas ganadoras del PREMIO, se comunicará por correo electrónico de forma individual a cada uno de ellos.

9. Tratamiento tributario

El PREMIO que regula estas Bases no cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para estar exentos de tributación, y en consecuencia la UPF-BSM practicará las retenciones correspondientes en cada caso.

10.- Derechos de Imagen y difusión

Las personas premiadas consienten expresamente en la UPF-BSM para reproducir, utilizar, publicar y difundir su imagen, y el contenido del TFM premiado, en cualquier medio de comunicación, incluido internet y redes sociales de la UPF-BSM, con fines publicitarios y promocionales en relación exclusivamente a su condición de finalistas de este PREMIO, sin que estas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del premio obtenido conforme a estas bases.

11. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

Cada persona candidata o participante garantiza a la UPF-BSM ser la autora y titular de todos los derechos, tanto de propiedad intelectual como industrial (marcas, logotipos, diseños, contenidos...) que se incluyan o usen en los proyectos presentados. Las personas participantes manifiestan no infringir el derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en España o en el extranjero sobre los contenidos, eximiendo a la UPF-BSM de cualquier responsabilidad. La UPF-BSM no será responsable del incumplimiento de cualquier norma o de cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de este PREMIO.

12. Protección de datos

12.1.- Información básica sobre Protección de datos.

12.1.1.- Responsable

El responsable del tratamiento de los datos personales del/de la participante en este PREMIO es la FUNDACIÓN INSTITUTO DE EDUCACIÓN CONTINUA (en adelante, “UPF-BSM”), fundación privada titular del centro docente privado de enseñanza superior, centro adscrito a la Universidad Pompeu Fabra denominado “Barcelona School of Management”, con domicilio social en Barcelona, C/Balmes, 132.134, 08008 y con correo electrónico de contacto a efectos de protección de datos de carácter personal rgpd@bsm.upf.edu.

12.1.2.- Finalidades y legitimación

UPF-BSM realizará el tratamiento de los datos de carácter personal de las personas participantes, en virtud de la ejecución de las presentes bases legales para regular la participación en el PREMIO con las siguientes finalidades:

- Para analizar la adecuación de las personas participantes y poder realizar un proceso de asignación por la posible concesión del premio.
- Para asegurar que los participantes cumplen los requisitos a lo largo de todo el proceso.
- Para proceder a los pagos correspondientes en caso de que se le conceda el premio.
- Para cumplir con los derechos y obligaciones que el PREMIO implica para la UPF-BSM y para las personas participantes.

12.1.3.- Destinatarios

No se comunicarán los datos personales de las personas participantes a terceros salvo obligación legal o en su caso y, siempre que este acceso y tratamiento de datos sea imprescindible, para la prestación de un servicio concreto en la UPF-BSM. Bajo este escenario, la UPF-BSM en todo caso suscribirá el correspondiente contrato de encargado de tratamiento con cada uno de los terceros, quienes tratarán los datos exclusivamente para las finalidades que se determinen en cada caso.

12.1.4.- Conservación de los datos

Los datos personales de las personas participantes se conservarán a lo largo de todo el período de duración del proceso y durante el cumplimiento de los derechos y obligaciones asumidas por la UPF-BSM y por las personas participantes descritas en las presentes bases legales. Una vez finalizado éste, el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales aplicables.

12.1.5.-Derechos

Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad de datos y oposición.

Para el ejercicio de tales derechos, la persona participante puede enviar su solicitud, adjuntando copia de su DNI pasaporte u otro documento válido que le identifique, en Balmes 132-134, 08008, Barcelona; o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: rgpd@bsm.upf.edu

En cualquier caso, las personas participantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si lo estiman adecuado.

12.2.- Información Adicional

Se puede obtener información adicional sobre la política de privacidad de la UPF-BSM publicada en la web de UPF-BSM: [Política de privacidad | UPF-BSM](#)



**BARCELONA
SCHOOL OF
MANAGEMENT**